



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1514/2025, de 30 de octubre, por la que se efectúa una redistribución de crédito del programa "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En fecha, 9 de junio de 2025, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 108, la Orden PEJ/620/2025, de 30 de mayo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al programa "Volveremos" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria, el presupuesto inicial disponible para la convocatoria era de 2.366.000 € (dos millones trescientos sesenta y seis mil euros) con cargo a la partida presupuestaria G/10170/6221/470209/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2025, siendo este importe el límite de los saldos que se pueden generar.

Mediante Orden de 8 de octubre de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia se procedió a una ampliación presupuestaria por importe de 2.000.000 € (dos millones de euros) en la citada aplicación presupuestaria, ascendido a 4.366.000 € el importe total destinado a las ayudas del programa Volveremos 2025.

El programa Volveremos 2025, se inició con 67 municipios adheridos, habiéndose producido la renuncia de los siguientes municipios: Peralta de Alcofea, Villarquemado, Visiedo, Illueca y Cuevas Labradas, una vez que se les había asignado la cuantía correspondiente, del reparto inicial de los 2.366.000 € (dos millones trescientos sesenta y seis mil euros).

Su renuncia ha producido que se disponga de 7.141,47 euros, que mediante la presente Orden se repartirá entre el resto de municipios participantes.

El reparto del citado importe entre los municipios activos en el programa Volveremos 2025, se efectúa conforme a los criterios previstos en el anexo I (Parámetros para el cálculo de la cuantía asignada por el Gobierno de Aragón a cada municipio) de la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 28 de abril de 2025), por la que se convoca el



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas “Volveremos 2025” de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La redistribución de crédito tras la renuncia de los citados municipios se efectúa entre las entidades locales que se relacionan a continuación, con los importes que se detallan, teniendo en cuenta el esfuerzo inversor de la entidad local en el programa, con preferencia para las radicadas en zonas con deficiente estructura comercial que favorezcan el equilibrio territorial y seleccionarán atendiendo a una serie de criterios de evaluación establecidos en el anexo I, de la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas “Volveremos 2025”, y se calculará como resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda teórica} = P * (1 + E - RI/100) * I/K$$

I = Inversión propia comprometida.

R1 = Ratio Inversión/Población.

P = Suma de puntos obtenidos según los criterios de evaluación establecidos.

E = Constante vinculada a la experiencia en procesos anteriores de Volveremos (E=15).

K = Constante de corrección del importe de la ayuda teórica para ajustarla a la previsible ayuda definitiva (K=15).

| Municipio | Aportación autonómica |
|-----------|-----------------------|
| Aínsa | 4,15 € |
| Alagón | 21,01 € |
| Alcañiz | 94,14 € |
| Alcorisa | 8,91 € |
| Alfajarín | 63,15 € |
| Alloza | 7,74 € |



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

| Municipio | Aportación autonómica |
|-----------------------------|-----------------------|
| Almunia de Doña Godina (La) | 23,14 € |
| Andorra | 28,49 € |
| Barbastro | 29,91 € |
| Belchite | 10,02 € |
| Binaced | 4,45 € |
| Binéfar | 35,49 € |
| Biota | 3,79 € |
| Boltaña | 3,55 € |
| Bujaraloz | 6,02 € |
| Cadrete | 18,99 € |
| Calanda | 18,89 € |
| Calatayud | 127,63 € |
| Canfranc-Estación | 5,93 € |
| Cariñena | 18,86 € |
| Caspe | 70,11 € |
| Cuarte de Huerva | 182,78 € |
| Ejea de los Caballeros | 29,90 € |
| Épila | 10,71 € |
| Estadilla | 3,23 € |
| Fraga | 33,15 € |
| Fuentes de Rubielos | 0,42 € |
| Gallur | 7,13 € |
| Gelsa | 1,79 € |



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

| Municipio | Aportación autonómica |
|-------------------------|-----------------------|
| Graus | 18,85 € |
| Herrera de los Navarros | 9,43 € |
| Hinojosa de Jarque | 0,99 € |
| Huesca | 134,40 € |
| Jaca | 99,94 € |
| Longares | 1,79 € |
| Maella | 5,35 € |
| Magallón | 2,68 € |
| Mallén | 20,03 € |
| María de Huerva | 1,54 € |
| Mas de las Matas | 3,56 € |
| Monzón | 33,21 € |
| Mosqueruela | 5,89 € |
| Muel | 4,45 € |
| Muela (La) | 96,34 € |
| Nuez de Ebro | 2,67 € |
| Pina de Ebro | 6,24 € |
| Puebla de Alfindén (La) | 17,81 € |
| Ricla | 5,37 € |
| Rubielos de Mora | 2,34 € |
| Sariñena | 18,95 € |
| Sobradiel | 7,03 € |
| Tamarite de Litera | 10,67 € |



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

| Municipio | Aportación autonómica |
|-----------------------|-----------------------|
| Tarazona | 56,63 € |
| Tauste | 17,83 € |
| Teruel | 121,46 € |
| Tramacastilla | 0,08 € |
| Utebo | 59,80 € |
| Valdealgorfa | 4,00 € |
| Valjunquera | 0,71 € |
| Villamayor de Gállego | 8,89 € |
| Zaragoza | 5.472,95 € |
| Zuera | 16,10 € |

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Único.- Redistribuir el crédito del programa “Volveremos 2025” tras la renuncia de los municipios de Peralta de Alcofea, Villarquemado, Visiedo, Illueca y Cuevas Labradas, una vez que se les había asignado la cuantía correspondiente del reparto inicial de los 2.366.000 euros.

La redistribución de crédito se efectúa entre las entidades locales relacionadas en la tabla indicada anteriormente, conforme a los criterios previstos en el anexo I de la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 28 de abril de 2025), por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas “Volveremos 2025” de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118017

el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los importes detallados en dicha tabla.

Zaragoza, 30 de octubre de 2025.
La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ